

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/nov/2025	ACUERDO de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.....	3
ARTÍCULO PRIMERO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO	4
TRANSITORIOS.....	8

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ARTÍCULO PRIMERO

Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA		
No.	Nombre del trámite	Requisitos:
1	Avisos al Registro Estatal de Contribuyentes en materia del ISERTP e ISSH, en ORyOyAC	Acta de nacimiento CURP Las demás que señalen las disposiciones fiscales del Estado
2	Avisos, Pagos y Certificaciones del ISERTP, ISSH e IESRJAYS	Poder notarial Identificación oficial Identificación oficial del representante legal Acta de nacimiento CURP Las demás que señalen las disposiciones fiscales del Estado En caso de Unidades Económicas constituidas en el extranjero que en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, permitan a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles propiedad de terceros, a través de promotores, plataforma digital, operadores turísticos, intermediarios, facilitadores o representantes de la prestación de dichos servicios, el escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA		
No.	Nombre del trámite	Requisitos:
		análoga que permita a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles propiedad de terceros ubicados en el territorio del Estado de Puebla

ARTÍCULO SEGUNDO

Se implementan las siguientes acciones de mejora en estos trámites, que se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Avisos al Registro Estatal de Contribuyentes en materia del ISERTP e ISSH, en ORyOyAC	Se unifican los trámites 1 y 2 para quedar como: Registro estatal de contribuyentes, con las modalidades de:	Inscripción Formulario en línea o formato de trámite presencial Constancia de Situación Fiscal Acreditación de la identidad:
2	Avisos, Pagos y Certificaciones del ISERTP, ISSH e IESRJAYS	Inscripción Actualización	En caso de realizar el <i>trámite presencial</i> : Para persona física: Identificación oficial vigente Para persona moral: Acta constitutiva, Poder notarial e identificación del Representante Legal En caso de realizar el <i>trámite en línea</i> : Autenticación electrónica IV. Comprobante de domicilio

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos
			En caso de personas físicas que en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, permitan a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles propiedad de terceros, a través de promotores, plataforma digital, operadores turísticos, intermediarios, facilitadores o representantes de la prestación de dichos servicios, presenten comprobante expedido a nombre de persona diferente al interesado, éste deberá adjuntar o entregar copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona cuyo nombre aparezca en el comprobante de domicilio que exhibe Nota: En caso de personas morales que en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, permitan a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles propiedad de terceros, a través de promotores, plataforma digital, operadores turísticos, intermediarios, facilitadores o representantes de la prestación de dichos servicios, deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes como sujeto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, salvo en el caso de que demuestre con la documentación correspondiente que no es sujeto de dicha contribución Para el caso de Impuesto Sobre Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos, se deberá

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos
			adjuntar el Permiso de SEGOB b. Actualización Dependiendo del aviso a presentar: Formulario en línea o formato de trámite presencial Constancia de situación fiscal En caso de suspensión de actividades por fallecimiento, presentar acta de defunción Acreditación de la identidad: Para persona física: Identificación oficial vigente Para persona moral: Acta constitutiva, Poder notarial e identificación del Representante Legal En caso de realizar el trámite en línea: Autenticación electrónica Comprobante de domicilio Aviso de suspensión o de disminución de actividades, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, en caso de baja del Registro Estatal de Contribuyentes de personas físicas o morales que en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, permitan a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles propiedad de terceros, a través de promotores, plataforma digital, operadores turísticos, intermediarios, facilitadores o representantes de la prestación de

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA			
No.	Nombre del Trámite	Mejora implementada	Requisitos
			dichos servicios

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 12 de noviembre de 2025, Número 8, Edición Vespertina, Tomo DCVII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Se dejan sin efectos las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO. Para efectos de la correcta implementación del presente Acuerdo, se establece que los nuevos nombres asignados a los trámites deberán considerarse plenamente vigentes y aplicables en todas las disposiciones legales, instrumentos jurídicos y documentos oficiales existentes en donde se haga alusión a dichos trámites con su denominación anterior. Las referencias a los nombres previos se entenderán automáticamente actualizadas a las nuevas nomenclaturas contenidas en este Acuerdo, sin que sea necesaria la modificación expresa de cada uno de los instrumentos mencionados. Esto garantizará la continuidad jurídica y la simplificación administrativa.

SEXTO. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal

Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente, así como copias simples. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO. El contenido del presente Acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para su correcta aplicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.